



[Handwritten Signature]
LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (s)

RESOLUCION JEFATURAL N° 418 -2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP

Callao,

02 JUN. 2015

VISTOS:

El Informe Legal N° 294-2015-GRC/GA-OGP-JPECPYPNP-JSELF, del 20 de Mayo del 2015; el Informe Técnico N° 417-2015-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, del 18 de Mayo de 2015; la Ficha de Inspección Técnico Legal del 13 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28703, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado, de aquellos terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, donde no se haya cumplido con lo establecido en la cláusula cuarta de los respectivos contratos de adjudicación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28703, teniendo como objetivo establecer el procedimiento administrativo de reversión a favor del dominio del Estado de los lotes de terreno del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, se ha dispuesto que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto;

Que, el 16 de Enero del año 2007, se celebró un Contrato de Adjudicación entre el Estado y **LUIS VICTORINO BASURTO RODRIGUEZ**, respecto del predio ubicado en la MZ C LOTE 13 del AA.HH. SECTOR CERRO CACHITO, en el SECTOR del mismo nombre, Distrito de Ventanilla Provincia del Callao; inscrito en la Partida Registral N° P52001434, estableciéndose en la Cláusula Cuarta del Contrato de Transferencia por adjudicación a Título Oneroso de Lote de Vivienda en el Proyecto Especial de Ciudad Pachacútec, que quedará resuelto del pleno derecho a partir de su suscripción, cuando se presente alguno de los siguientes casos: a) Falta de Pago de 3 (tres) cuotas de amortización, consecutivas; b) Cuando los adjudicatarios realicen la transferencia o arrendamiento de la unidad habitacional a favor de terceros, antes del término de 5 (cinco) años; c) Cuando el adjudicatario no haga vivencia en el lote durante los cinco (5) primeros años; d) No haber culminado la habilitación urbana en el plazo de cinco (5) años;

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151 establece que los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo a esta Oficina realizar los actos sobre los inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, por ser el Gobierno Regional del Callao titular del citado Proyecto;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000016, publicada el 04 de julio del 2011, el Consejo Regional del Callao encargó a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Entidad, efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, de la revisión de autos se advierte que el adjudicatario no ha cumplido con las obligaciones estipuladas en el literal b) de la cláusula cuarta del contrato de adjudicación de fecha 16 de Enero del año 2007, configurándose la causal de resolución contractual, establecida en el inciso e), del artículo 10º del Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, lo que se encuentra debidamente sustentado en la Ficha de Inspección Técnico - Legal, de fecha 13 de Mayo del 2015, practicada sobre el predio sub materia, en el que se encontró a terceros ejerciendo posesión efectiva del lote de terreno adjudicado, asimismo del análisis de la documentación se tiene que el adjudicatario ha transferido el predio a **SEGUNDO FIDEL CUBAS MONTENEGRO y FLORESMILA DAVILA MENOR**, mediante Contrato de Compra Venta del 28 de Setiembre del 2009, concluyendo fehacientemente, que el adjudicatario originario, solo ha mantenido la titularidad por DOS AÑOS, que la mencionada ficha, reúne la calidad de prueba directa que sustenta el incumplimiento de la cláusula citada.

En virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 y modificatorias, las normas glosadas, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000410 de fecha 12 de noviembre del 2014 que encarga la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RESOLVER el Contrato de Adjudicación, de fecha 16 de Enero del 2007, celebrado entre el Gobierno Regional del Callao y **LUIS VICTORINO BASURTO RODRIGUEZ**, según Partida Registral N° P52001434, respecto del predio ubicado en la MZ C LOTE 13 del AA.HH. SECTOR CERRO CACHITO, en el SECTOR del mismo nombre, Distrito de Ventanilla Provincia del Callao; por causal de Resolución Contractual contenida en el literal b), de la cláusula cuarta del mencionado contrato, comprendiendo en el Proceso a los actuales titulares registrales **SEGUNDO FIDEL CUBAS MONTENEGRO** y **FLORESMILA DAVILA MENOR**, respecto del predio sub materia.

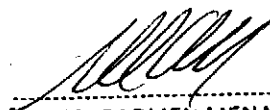
SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de los Asientos N° 00002 y N° 00003 de la Partida Electrónica N° P52001434, del Registro Predial de la Oficina Registral del Callao en los que obran inscritos la Adjudicación y la inscripción de la carga respectivamente, revirtiendo a favor del Gobierno Regional del Callao la propiedad del predio descrito en el Artículo Primero de la Presente, para cuyo efecto la presente Resolución constituye merito suficiente para su inscripción registral.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los administrados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Luis Velez Ramos
CPA MILAGROS VELEZ RAMOS
Jefe del Proyecto Operativo Ciudad Pachacamac
y Proyecto Piloto Nuevo Pachacamac

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo (s)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO